

AMBIEN-TICO

Revista mensual del proyecto Actualidad Ambiental en Costa Rica
Coordinación: Eduardo Mora • Montaje: Cecilia Redondo • Circulación: Enrique Arguedas
Escuela de Ciencias Ambientales • Universidad Nacional • Costa Rica
Apartado postal: 86-3000 • ambienti@una.ac.cr • <http://www.una.ac.cr/ambi/amb.html>

SUMARIO

Los ambientalistas construyendo y reflexionando sobre biodiversidad. FECON	1
Indice de las primeras 50 ediciones de AMBIEN-TICO	5
Entropía, industrialismo occidental y el "límite del "desarrollo" MAYNOR MORA	14

Los ambientalistas construyendo y reflexionando sobre biodiversidad

FEDERACIÓN COSTARRICENSE PARA LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE (FECON)

En junio de 1996 el diputado liberacionista Luis Martínez presentó en la Asamblea Legislativa un proyecto de Ley de Biodiversidad elaborado por personal de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y de la Asamblea Legislativa. El proyecto, que quedó registrado con el expediente No. 12635, fue criticado por algunas entidades y personalidades no consultadas para su elaboración, entre ellas

el Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) y el Instituto Nacional de Biodiversidad (INBIO).

En diciembre del mismo año el mismo diputado presentó un Texto Sustitutivo de dicho proyecto en el que se contemplaron algunas de las críticas recibidas. La Comisión Especial del Ambiente de la Asamblea Legislativa trató de subsanar los reclamos en torno a la primera versión del proyecto y

pidió criterios sobre el Texto Sustitutivo a todas las instituciones e instancias relacionadas con el tema de la biodiversidad.

No satisfechos con los cambios incorporados en el Texto Sustitutivo, un conjunto de especialistas en la materia agrupados en la Comisión Asesora de Biodiversidad (COABIO), incluyendo el gobierno central, elaboraron un conjunto de observaciones críticas y un texto de ley alternativo que presentaron a la Comisión Especial del Ambiente mencionada (en adelante Comisión Legislativa) el 30 de enero de 1997. El texto presentado se denominó "Ley Marco sobre Diversidad Biológica".

Una de las instancias organizativas a quienes se les solicitó criterio sobre el Texto Sustitutivo de la Ley de Biodiversidad fue la Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente (FECON). En vista de que ésta consideró el proyecto de ley como tema de interés nacional prioritario y de que la mayoría de las 26 organizaciones que la conforman tienen algún tipo de manejo, uso y defensa de la biodiversidad, se conformó una comisión interna para discutir una posición respecto al proyecto de ley mencionado.

Es así que la Comisión Interna de Biodiversidad de la FECON (CIB-FECON) llevó a cabo varias reuniones entre diciembre y febrero pasados y aprobó un texto con criterios para ser enviados a la Asamblea Legislativa. El texto elaborado tiene dos grandes partes. En la primera se enuncian ciertos aspectos básicos esenciales de la posición de la FECON que creemos deben ser tomados en cuenta por los legisladores. En la segunda se realizan modificaciones muy concretas para cada apartado del Texto Sustitutivo.

A continuación presentamos un resumen de los aspectos generales destacados y sobre los cuales se ha ido construyendo un consenso entre las organizaciones ambientalistas que han participado.

Aspectos claves de nuestra posición

(Con aportes de las siguientes organizaciones: Asociación Ecologista Costarricense (AECO), Asociación para la Conservación de la Naturaleza (ASCONA), Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestre (APREFLOFAS), YISKI, CUAREMARPRO, Asociación Palmareña para la

Recuperación del Ambiente (APRA), Justicia Para la Naturaleza (JPN), Asociación Protectora de Árboles (ARBOFILIA) y Centro Científico Tropical (CCT).)

1. La importancia de legislar en materia de biodiversidad

Es oportuno destacar la importancia que reviste el proyecto de ley. En primer lugar, la amplitud del concepto mismo de biodiversidad da cobertura a una gran gama de actividades relacionadas con la preservación, uso y manejo de nuestros recursos naturales. En ese sentido la ley viene a servir de marco conceptual en la cual deberían inspirarse diversas políticas ambientales a seguir.

En segundo lugar, actualmente se carece en el país de legislación en torno a ciertas áreas específicas como bioseguridad, biotecnología, acceso al derecho de uso de la biodiversidad, derechos de propiedad intelectual y otros que son abordados dentro de este proyecto de ley.

En tercer lugar, el proyecto se inspira en la filosofía que ha venido alimentando la formulación de políticas a nivel nacional y tratados internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros. En Costa Rica, específicamente se ha venido legislando a favor de la protección del patrimonio natural de los costarricenses, la soberanía estatal sobre los recursos naturales y la aplicación del interés público cuando así lo amerita. Ejemplos de ello los encontramos en la Ley de Vida Silvestre, la Ley Orgánica del Ambiente y en algunas partes de la Ley Forestal.

Finalmente, reconocemos la disposición del señor diputado a ampliar la discusión de un tema tan complejo como el derecho de uso de la biodiversidad y manifestamos nuestra firme creencia de que por el bien de nuestro país debemos encontrar una síntesis satisfactoria de las posiciones y perspectivas que se ofrecen en torno al proyecto.

2. La necesidad de una definición clara de las responsabilidades del sector estatal

Nos preocupa la falta de integración existente entre los órganos nuevos que se proponen y los que ya existen o los que sectores institucionales están impulsando. Es el caso de los Consejos Regionales

Ambientales que creó la Ley Orgánica del Ambiente y los Consejos Regionales que funcionan en el marco del Sistema Nacional de Areas de Conservación (SINAC).

Es de vital importancia que quede claro quiénes conforman el sector estatal en materia de biodiversidad y sus responsabilidades. Debe precisarse cuál departamento o área e incluso cuál puesto específico tiene actualmente a cargo la elaboración de la estrategia nacional de biodiversidad y la definición de los criterios técnicos y políticos para el otorgamiento de concesiones, permisos de bioprospección y comercialización de la biodiversidad nacional así como las políticas sobre ingeniería genética y bioseguridad.

La estructura que se proponga debería articular y a la vez delimitar muy claramente las relaciones entre los órganos directivos del MINAE, el SINAC y la Comisión Nacional de Biodiversidad.

Es importante que se aclare el carácter y el alcance que tiene la actual Comisión Asesora de Biodiversidad (COABIO) amparada al decreto que creó el Sistema Nacional de Desarrollo Sostenible (SINADES). No entendemos cuál es la validez de una Comisión Asesora que teóricamente debió ser nombrada por un Sistema integrado por varios sectores sociales y sin embargo dicho Sistema no ha funcionado. Nos parece oportuno que la nueva ley se alimente de "los errores del pasado" y proyecte la relación posible entre el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), la Comisión Nacional de Biodiversidad que vendría a crear el proyecto y el actual SINAC.

Nos parece que ninguna Comisión Nacional por participativa y ampliada que sea debe prestarse para que el Estado evada las responsabilidades que tiene como representante del interés colectivo y defensor del patrimonio natural de los costarricenses.

3. La importancia de la participación real de sectores sociales

De manera similar a la preocupación por la definición clara de las responsabilidades estatales en materia de uso y usufructo de la biodiversidad, nos interesa sobremanera la creación de un órgano donde los distintos sectores tengan la oportunidad

de ser verdaderos actores en este campo. Nos parece adecuada la conformación de una Comisión Nacional de Biodiversidad con representantes de sectores tales como los pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales, sector académico-científico, sectores campesino y productivo y sector estatal.

Dos elementos nos parecen centrales para hacer real la participación de los sectores mencionados de una forma permanente y eficaz dentro de la Comisión Nacional de Biodiversidad. En primer lugar, la ley debe establecer un período de facilitación de las condiciones y recursos para la selección democrática de los representantes de al menos los sectores: campesino, ong, etnias y pueblos indígenas. En segundo lugar, garantizar los fondos de operación del equipo de trabajo que crea la ley. Es decir, los representantes de la Comisión Nacional de Biodiversidad, los Consejos Asesores y la Secretaría Técnica.

A nuestro juicio, el carácter de la participación de estos sectores debe ser de Consulta Obligatoria en la formulación de la Estrategia Nacional de la Biodiversidad y las políticas en materia de aprobación de concesiones, contratos o licencias de interés público. La definición de criterios para establecer convenios internacionales donde medie la comercialización de nuestra biodiversidad debe ser materia de discusión dentro de esta Comisión.

Una instancia con representantes de diversos sectores sociales no es excluyente de una instancia de carácter más técnico y operativo cuyas acciones se enmarquen dentro de políticas nacionales democráticamente definidas. Pero **nos oponemos a la dictadura de los "técnicos"** (¿expertocracia?) bajo pretexto de la complejidad de las discusiones. Una sociedad democrática tiene la responsabilidad de ventilar las discusiones de envergadura nacional a todos los niveles sociales. No desconocemos que el problema de la representatividad de los sectores es difícil, pero no irresoluble, ni por eso se justifica que nuestro país sea representado por intereses particulares.

4. Establecer las regulaciones adecuadas en el uso de la biodiversidad según los fines y los actores sociales

Si bien el proyecto hace un esfuerzo importante por regular las distintas fases del acceso a la biodiversidad, podrían incorporarse algunas precisiones más. Por ejemplo, el artículo 21 establece la necesidad de obtener permisos para actividades tan generales como investigar y hacer manipulación genética. Nos parece central que en esta materia se incorporen las observaciones de investigadores renombrados y que se adecúen los permisos y controles según dos criterios: **el fin que se persigue y el actor social institucional que solicita el derecho de uso**. El tema de las licencias de derecho de uso o permiso de gestión con interés público fue poco desarrollado en el proyecto de ley y creemos que algunos investigadores de universidades estatales y privadas se sentirían menos amenazados por el proyecto si se desarrollara más esta parte.

5. Buscar la concertación nacional para el manejo de la biodiversidad

La FECON (dentro de un proyecto de trabajo sobre *participación ciudadana en la discusión de proyectos de ley ambientales* -auspiciado por HIVOS) ha iniciado una discusión en torno a esta temática y ha venido sistematizando las diversas posiciones que en torno al proyecto de ley han surgido. Creemos que si bien hay algunas divergencias importantes no son tales como para bloquear la legislación en esta materia. De hecho todos los sectores que se han manifestado públicamente coinciden en la importancia de legislar en este campo.

□ La FECON está interesada en que la ley que se apruebe contemple a los sectores involucrados en el campo y que se produzca una concertación en aras del interés público.

□ En esa línea nuestra Federación ha continuado la discusión y ha extendido ésta a través de Mesas de intercambio ampliadas a líderes de otros sectores organizados. También se han realizado conversaciones con especialistas invitados para profundizar en los temas más polémicos del proyecto de ley.

□ Creemos que las organizaciones ambientalistas así como las de indígenas, campesinos, negros y todas aquellas que quieran integrarse tienen mucho que aportar no sólo en relación con el esquema institucional para el manejo de la biodiversidad sino en relación con temas específicos que les afectan directamente, tales como el manejo de la biodiversidad agrícola, los derechos de propiedad intelectual, la soberanía alimentaria, ingeniería genética y otros.

□ De manera que hacemos un llamado a la opinión nacional a manifestarse. A los legisladores les instamos a facilitar el proceso de discusión y a no bloquear la misma por intereses politiqueros o particulares. Creemos que no legislar al respecto es mantener la situación actual favoreciendo que se cumpla el refrán popular de "en río revuelto ganancia de pescadores".

□ También sabemos que una ley no basta para ordenar la casa pero es el marco operativo que debería concretar las políticas nacionales en materia de uso de la biodiversidad. Además creemos que sólo la discusión nacional con participación de sectores creará las bases para la apropiación de la ley por parte de la ciudadanía de manera que ésta pueda velar por su cumplimiento.